

D	CA-DIR	Nº
135 / 18		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000815/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, mediante Nota obrante a fojas 1/3, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Adquisición de suite de colaboración con doble factor de autenticación".

Que a fojas 72/106 obra copia fiel del original de la D CA-DIR Nº 082/18 de fecha 24 de abril de 2018 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado mediante R.P. Nº 1145/12, como así también los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 108 obra constancia de publicación del llamado en la cartelera del Departamento de Compras; a fojas 109 luce constancia de difusión en el sitio web oficial del organismo; a fojas 114/115 la publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (25/04/2018 – 26/04/2018); en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 110/113 se invitaron a participar a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 122 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 15 de mayo de 2018, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a las firmas POWERCLOUD S.R.L. incorporada a fojas 124/175 y LINWARE S.A. incorporada a fojas 176/204.

Que a fojas 216 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología dependiente de la Dirección de Informática, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 219/221, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta de Evaluación Nº 51/2018 se expidió aconsejando desestimar la oferta de la firma POWERCLOUD S.R.L. por presentar la garantía de mantenimiento de oferta de manera

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

incorrecta y preadjudicar a la firma LINWARE S.A. el Renglón N° 1 por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibida, publicada y notificada la precitada Acta, según las constancias de fojas 222/224.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 18/18 relativa a la "Adquisición de suite de colaboración con doble factor de autenticación".

**ARTICULO 2°.-** Desestímase a la firma POWERCLOUD S.R.L. CUIT 30-71194497-0, en razón del argumento esgrimido en los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 3°.-** Adjudicase a la firma LINWARE S.A. CUIT 30-71517527-0 el Renglón N° 1 por un valor total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) precio final; por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 4°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

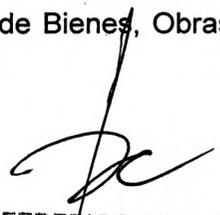
**ARTICULO 5°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 6°.-** Procédase, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la R. P. N° 1145/12.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
ANA M. CORREA  
JEFA

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN